

**AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA**  
**SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020**

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 30 de diciembre de 2020, se reunieron bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña María José Calvo Meca, los Concejales doña Laura Ojer San Vicente, don Asier Martínez Sanz de Galdeano, don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, doña María José Fernández Aguerri, don Donato Castrillo Herrero, doña María Rosa Muñoz Abascal, doña Laura Vicuña Sanz de Galdeano y don José María Ocáriz Basarte, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión ordinaria y siendo las 9:30 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, la señora Alcaldesa declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

**PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 30 SEPTIEMBRE DE 2020.**

Se da cuenta de acta de la sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2020, que en forma ordinaria fue entregada a los concurrentes y es firmada sin objeciones.

**PUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA COMPRENDIDAS ENTRE LA 110/2020, DE 1 OCTUBRE Y LA 166//2020, DE 17 DE DICIEMBRE.**

Se informa de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía comprendidas entre la 110/2020, de 1 de octubre y la 166/2020, de 17 de diciembre; quedan enterados.

**PUNTO TERCERO: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.**

El Pleno del Ayuntamiento de Villatuerta, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2020 aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía, especialmente perros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada fue sometida a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas pudieran examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Durante el periodo de información pública, comprendido entre el día 5 de septiembre de 2020 y el 16 de octubre de 2020 (ambos inclusive), doña Sandra María Azpilicueta Arróniz solicitó la modificación del artículo 14 de la misma.

Por la señora Alcaldesa se propone la estimación de la citada alegación modificando el referido artículo en el sentido señalado.

Sometida a votación la aprobación del texto resultante tras la modificación operada; por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

1. Estimar la alegación de doña Sandra María Azpilicueta Arróniz modificando el artículo 14 de la ordenanza conforme a la propuesta efectuada.
2. Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía, especialmente perros.
3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PROMOVIDO POR CARBURANTES SAN MIGUEL, S.A.**

Visto el Plan Especial de Actuación Urbana para la modificación de determinaciones pormenorizadas de las Normas Subsidiarias de Villatuerta relativas a la Parcela Catastral 1516 del Polígono 1, cuyo objeto es la adecuación de la parcela para la implantación de la actividad prevista estación de servicio gasolinera y sus usos complementarios de hostelería, carácter comercial y hotelero para la adaptación de las edificaciones existentes y previstas, al uso pretendido, modificando el régimen de usos permitidos o asignados a la parcela, promovido por "CARBURANTES SAN MIGUEL, S.L." suscrito por el Arquitecto don Ignacio Azcárate Seminario en colaboración con el Arquitecto don Luis Irisarri Nagore..

Considerando la previa redacción de un Plan de Participación Ciudadana y la instrucción del correspondiente proceso de participación ciudadana.

Considerando el informe suscrito el pasado 18 de diciembre por doña Silvia Barbarin Gómez, Arquitecta asesora del Ayuntamiento, en el que indica que el documento es suficiente para su aprobación inicial.

Considerando lo establecido en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, siendo la modificación de las consideradas determinaciones pormenorizadas; por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana sobre la parcela catastral 1516 del polígono 1 de Villatuerta, ámbito de Suelo Urbano Consolidado, en el polígono "San Miguel" promovido por CARBURANTES SAN MIGUEL S.L..
2. Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, con publicación también en diarios editados en Navarra, durante el cual dicho expediente se encontrará a disposición de toda persona interesada en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

3. Comunicar el presente acuerdo al promotor y a los titulares de las parcelas colindantes.

#### **PUNTO QUINTO: RATIFICACIÓN POR EL PLENO DEL CONVENIO CON EL ONDALAN.**

La señora Alcaldesa da cuenta del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA Y EL CLUB DEPORTIVO ONDALAN suscrito del pasado 10 de junio de 2020.

Dicho documento regula la cesión de determinadas instalaciones deportivas al CLUB DEPORTIVO ONDALAN y los derechos y obligaciones de las partes,

Discutido sobre el particular; por unanimidad,

##### **SE ACUERDA:**

Ratificar en su integridad el convenio suscrito con el CLUB DEPORTIVO ONDALAN.

#### **PUNTO SEXTO: COEFICIENTES IMPOSITIVOS 2021.**

Mantener los coeficientes aplicables en la actualidad a todos los tributos modificando únicamente los precios públicos por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

#### **PUNTO SÉPTIMO: MODIFICAR LA DENOMINACIÓN Y FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FESTEJOS.**

Por la señora Alcaldesa se comenta la conveniencia de que uno de los grupos de trabajo existentes en la organización del Ayuntamiento asuma las funciones correspondientes al área de mujer.

Discutido sobre el particular; por unanimidad,

##### **SE ACUERDA:**

1. Cambiar la denominación del Grupo de Trabajo de Educación, Cultura y Festejos, que desde este momento pasará a denominarse Grupo de Trabajo de Educación, Cultura, Festejos Mujer.
2. Dicho Grupo de Trabajo asumirá las funciones que se encuadren en el área de mujer.
3. Encomendar a doña Laura Ojer San Vicente, Presidenta del Grupo, la representación de lo referente a dicha área.

#### **PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2020.**

La señora Alcaldesa informa que de conformidad con el expediente de Modificación de créditos número 4/2020, es preciso realizar las siguientes modificaciones presupuestarias:

1. Partida 1-23180-47900: AYUDAS A HOSTELERIA Y COMERCIO LOCAL POR "COVID-19". Para ayudar a bares y empresas de distribución que figuren de alta en los epígrafes correspondientes se crea dicha partida con una consignación de 10.000,00€.
2. Partida 1-23180-48201: SUBVENCION AL CLUB DE JUBILADOS PARA CONSTRUCCION DE MARQUESINA EN EL BAR. Se trata de crear una nueva partida cuyo objetos es conceder una subvención nominativa al Club de Jubilados San Veremundo para sufragar parte de los gastos de construcción de la referida marquesita 800,00€.
3. Partida 1-24100-14300: CONTRATACION PERSONAL PARA LA BRIGADA A TRAVES DEL "S.N.E.". Es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 5.600,00€ para asumir el costo total, por mayor contratación de la inicialmente prevista.
4. Partida 1-24100-1600001: SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE LA BRIGADA CONTRATADO A TRAVES DEL "S.N.E." Es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 2.400,00€ para asumir el costo total, por mayor contratación de personal de la inicialmente prevista.
5. Partida 1-92000-6260: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA OFICINAS. Es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 3.300,00€ para asumir el costo del equipamiento adquirido para modernizar el hardware con el fin de mejorar la administración electrónica y el teletrabajo del personal de oficinas.
6. Partida 1-92000-64101: NUEVOS PROGRAMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS. Es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 1.000,00€ para asumir el costo total de adaptación a la administración electrónica.

La financiación del presente expediente que importa un total de 23.100€ se realizará con cargo a la Partida 1-41210-61901 OBRAS EN CAUCE DEL RIO "REGUETA" que no se ha podido ejecutarse en el presente ejercicio.

Sometido el asunto a votación, de conformidad con lo establecido en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra y con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra;

#### **SE ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 4/2020, propuesto por la señora Alcaldesa.
2. Someter el expediente a información pública por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.
3. Si no se formularan reclamaciones, este expediente así aprobado se considerará definitivo, cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

## **PUNTOS NOVENO Y DÉCIMO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 2021 Y DE LA PLANTILLA ORGÁNICA.**

Se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2021, de sus bases de ejecución, Plantilla Orgánica y Relación de Personal Funcionario. Igualmente se traslada el informe emitido por el Secretario relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.

Se realiza un examen de los documentos que lo integran y se discuten cada uno de los créditos lo componen, tanto de gastos como de ingresos, hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen.

Discutido convenientemente sobre el particular; de conformidad con lo señalado en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en el artículo 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 agosto, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral,

### **SE ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villatuerta para el ejercicio económico 2021. Anexo I.
2. Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto.
3. Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Personal al servicio del Ayuntamiento de Villatuerta para el año 2021 y Retribuciones complementarias. Anexo II.
4. Aprobar inicialmente la Relación de Personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Villatuerta para el año 2021. Anexo III.
5. Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, sus Bases de Ejecución y la Plantilla Orgánica para el año 2021, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.
6. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a efectos de publicidad y entrada en vigor.
7. Remitir copia al Gobierno de Navarra.

## **ANEXO I**

### **INGRESOS:**

a) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Impuestos Directos	349.000,00
2.- Impuestos Indirectos	60.000,00
3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	236.074,00
4.- Transferencias Corrientes	660.080,00
5.- Ingresos Patrimoniales y Comunales	74.375,00

b) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7.- Transferencia de Capital y otros Ingresos Financieros.	397.621,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00

**TOTAL INGRESOS..... 1.777.150,00**

**GASTOS:**

a) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Gastos de Personal	464.050,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	479.600,00
3.- Gastos Financieros	4.950,00
4.- Transferencias Corrientes	67.850,00

b) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Inversiones reales	689.200,00
7.- Transferencias de Capital	0,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	71.500,00

**TOTAL GASTOS..... 1.777.150,00**

**ANEXO II**

**Plantilla orgánica Personal Funcionario**

**FUNCIONARIOS**

Número	Denominación del puesto	Nivel	Acceso	Complemento.
1	Secretario (1).	Nivel A.	C.O.	9,16 % (P.T.) 35% (Incompatibilidad)
1	Oficial Administrativo.	Nivel C	C.O.	12,00% (C. Nivel) 4,72% (P.T.)
1	Empleado Municipal de Servicios Múltiples. (2)	Nivel D	C.O.	12% (C. Nivel) 23,36% (P.T.)
1	Empleado Municipal de Servicios Múltiples (1).	Nivel D	C.O.	12% (C. Nivel) 23,36% (P.T.)
1	Empleado Municipal de Servicios Múltiples (3)	Nivel C	C.O.	12% (C. Nivel) 5,00% (P.T.)

(1) Provisión interina.

(2) Plaza a amortizar.

(3) Vacante.

**LABORALES**

Número	Denominación del puesto	Nivel	Acceso	Complemento
--------	-------------------------	-------	--------	-------------

1	Auxiliar Administrativo ½ jornada (1)	D	C.O.	24,35 % (P. T.)
---	---------------------------------------	---	------	-----------------

(1) Provisión interina.

**LABORALES POR SUBROGACIÓN EX ARTÍCULO 67.4 DE LA LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS, HASTA QUE LAS PLAZAS SEAN OBJETO DE COBERTURA MEDIANTE LA NORMATIVA DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE RESULTE DE APLICACIÓN.**

Núm.	Denominación del puesto	Convenio aplicable
1	Operario de servicios generales Grupo 6	Convenio colectivo de empresas gestoras de equipamientos y servicios deportivos.
1	Monitora deportiva con carácter discontinuo a tiempo parcial. Grupo3	Convenio colectivo de empresas gestoras de equipamientos y servicios deportivos de Navarra

**ANEXO III**

**Relación nominal de funcionarios**

Apellidos y nombre	Denominación del puesto	Nivel	Grado	Antigüedad	Situación administrativa
Vela Desojo, José Miguel	Secretario General	A	5	01/01/1988	Interinidad
Lasa Salinas, María Asunción	Oficial Administrativo	C	4	17/01/1994	Activo
García Muñoz, Carlos	Empleado de Servicios Múltiples	D	2	03/03/2007	Activo
Barbarin Zabaleta, Luis Alberto	Empleado de Servicios Múltiples	D	1	11/06/2018	Contrato administrativo

**Relación nominal de laborales**

Apellidos y nombre	Denominación del puesto	Nivel	Antigüedad	Situación administrativa
Ruiz de Azua Larraza, Miriam	Auxiliar Administrativo ½ jornada	D	08/02/2010	Interinidad

**Relación nominal de laborales subrogados**

Apellidos y nombre	Denominación del puesto	Antigüedad
María Victoria Mazorra Lázaro	Operario de servicios generales.	01/02/2014
Susana García Sanz	Monitora deportiva.	01/10/2016

**PUNTO ONCEAVO: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 0,7%.**

Con relación a la partida 1-23100-48200 denominada “PROGRAMAS DE ATENCIONES SOCIALES 0,7%” del Presupuesto de 2020 se informa que se han presentado los siguientes Proyectos:

Fundación Banco de Alimentos de Navarra para la captación recogida y distribución de alimentos.

ALBOAN presenta el Proyecto denominado Mujeres Viudas en el Sur de La India, de excluidas a defensoras de sus derechos.

ANARASD presenta el Proyecto denominado “ANARASD INTERVENCIÓN SALUD PARA LA POBLACIÓN REFUGIADA SAHARAUI” y solicita una subvención para atender a su ejecución.

La señora Alcaldesa propone asignar las siguientes cantidades con cargo al saldo existente en la Partida “Programas de atenciones sociales 0,7%” 1-23100-48200:

<b>EMPRESAS</b>	<b>IMPORTE</b>
BANCO ALIMENTOS DE NAVARRA	2.000,00
ALBOAN	2.000,00
ANARASD CAMPAMENTOS REFUGIADOS SAHARAUI	2.000,00
<b>TOTAL 0,7% PRESUPUESTO</b>	<b>6.000,00</b>

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Conceder las subvenciones señaladas en la propuesta anterior.

**PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Nadie hace uso de la palabra en el turno establecido.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 9:35 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.